

SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL,
MEDIO AMBIENTE, CALIDAD Y SEGURIDAD VIAL

ELB, empresa de servicios relacionados a soluciones de transporte y servicios a la carga de importadores, exportadores y minería, está comprometida con la gestión de sus procesos en temas de Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad y Seguridad Vial.

Seguridad Vial para las actividades de **Servicio de Operador Logístico (Minería y sobredimensión), con la gestión de transporte por carretera en los centros de operaciones de Santiago, Copiapó, Antofagasta y Pozo Almonte.**

Reconocemos en esta política nuestros compromisos prioritarios, aplicables a todos los trabajadores contratistas, propios y transportistas contratados:

- 
 - Cuidar la vida**

Proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud para nuestros trabajadores propios, contratistas y empresas de transporte asignadas a contrato.
- 
 - Cuidar el medio ambiente**

Entendemos que nuestras actividades pueden causar impactos ambientales en nuestro entorno; por eso, nos comprometemos con la protección del medio ambiente, incluida la prevención de la contaminación.
- 
 - Liderazgo visible, efectivo y permanente**

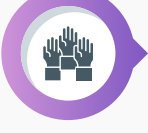
En materia de seguridad, salud ocupacional y gestión ambiental como parte de la responsabilidad de la línea.
- 
 - Cumplir requisitos ambientales, de seguridad y salud ocupacional, calidad y seguridad vial**

Tanto legales como los voluntariamente asumidos, eliminando los peligros y disminuyendo los riesgos del SST.

“La Ley 20.393 establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas por los delitos de cohecho a funcionario público nacional o extranjero, receptación, lavado de activos, financiamiento al terrorismo, corrupción entre particulares, administración desleal, negociación incompatible, apropiación indebida, contaminación de aguas, pesca, procesamiento y transporte de productos en veda, y cualquier otro delito que se incorpore a futuro en la Ley indicada.

En consideración a lo anterior, se prohíbe en forma expresa a los directores, representantes legales, ejecutivos, colaboradores, personas naturales que representen a la sociedad que formen o no parte de personas jurídicas externas, clientes, proveedores y terceros, realizar cualquier acto que pueda configurar un delito de los indicados en la Ley 20.393 o cualquier conducta que pueda dar lugar a la imputación penal de la Sociedad, la cual, en cumplimiento de sus deberes de dirección y supervisión, ha implementado un Modelo de Prevención de Delitos (MPD).”
- 
 - Mejora continua de procesos**

Para mejorar el desempeño del sistema de gestión ambiental, prevenir lesiones, enfermedades profesionales e incidentes viales; asegurando la sustentabilidad del negocio y nivel de satisfacción de los clientes.
- 
 - Capacitar, motivar y reconocer**

Estableciendo estrategias de capacitación, concientización y participación del personal propio y subcontratado en la prevención de incidentes laborales, viales, ambientales y que afecten la calidad.
- 
 - Participación**

Incentivando la consulta y participación responsable de comités paritarios de higiene y seguridad, trabajadores, sindicatos, empresas de transporte asignadas a contrato y otras partes interesadas de los sistemas de gestión.



José Sáenz Poch
GERENTE GENERAL